

CONVENCIÓN DE ARTÍCULO V
GUÍA DE BOLSILLO

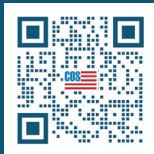
El Plan Constitucional de los Fundadores para que
NOSOTROS, EL PUEBLO,
Aseguremos el Futuro de los Estados Unidos

¡CÓMO PARTICIPAR!

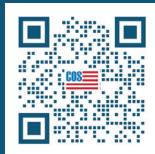
CONVIÉRTETE
EN VOLUNTARIO



FIRMA LA
PETICIÓN



DONAR
HOY



www.ConventionofStates.com

Contenido

04 ¿Quién decide?

Un mensaje especial del presidente de COSA, Mark Meckler

08 El problema

¿Porqué una Convención de Artículo V?

14 Artículo V de la Constitución de EE. UU.

Descubra lo que los Fundadores dijeron sobre la Convención de Estados

18 Apoyo a una Convención de Artículo V

Respaldos de líderes notables

25 Respuestas a preguntas comunes

Encuentre información que necesita rápidamente

30 Superar las objeciones de la oposición

Elimine información errónea: Obtenga los hechos aquí

36 Solicitud modelo de la Convención de los Estados

Véase el texto de la solicitud de la Convención de los Estados

37 Enmiendas para considerar en una convención de los Estados

Enmiendas potenciales a debatir en la convención

39 Simulación Convención de una Artículo V

¿Qué sucedió en la simulación de la convención?

41 Sobre la Acción de la Convención de los Estados (COSA)

La organización y el creciente movimiento de base

43 Valores Fundamentales de la Acción Convención de los Estados (COSA)

Los valores que guían nuestra misión

45 Involucrarte para Hacer Historia

Qué puedes hacer para ayudar

49 Convención de Petición de los Estados

Lea y firme la petición para mostrar su apoyo



Mark & Patty Meckler

¿Quién decide?

UN MENSAJE DE MARK MECKLER PRESIDENTE DE LA ACCIÓN PARA LA CONVENCION DE ESTADOS (COSA)

¿**QUIÉN DECIDE** lo qué es lo mejor para ti y tu familia?
¿No deberías tener el poder de decidirlo tú mismo?

¿O debería algún burócrata fuera de contacto en Washington, D.C., tener el poder de decidir?

Es hora de cambiar la conversación nacional de lo que el gobierno debería hacer para “componer” nuestros problemas. Es hora de que decidamos por nosotros mismos si el gobierno federal debe involucrarse en los asuntos que nos afectan personalmente.

No importa el tema político del día, a la clase dirigente de Washington le encanta deliberar solo sobre lo que ellos harán.

Ellos solo quieren que el pueblo americano reflexione: “¿Qué decidirán por nosotros?”

¿Qué decidirá el Congreso sobre la atención médica?
¿Impuestos? ¿Educación? ¿Responsabilidad fiscal?

Sería mejor enfocar en la pregunta más cierta: *¿Quiénes* deberían decidir?

Article V.
whenever two thirds of both Houses shall deem it necessary, shall propose Amendments to the Constitution, which, when ratified by the Legislatures of three fourths of the several States, or by Convention, may be proposed by the Congress, Provided that no Amendment which may be made in any Manner affect the first and fourth Clauses in the Ninth Section of the first Article shall originate in the Senate.

Article VI.
... Constitution, shall...

¿Debería el gobierno decidir acerca de su atención médica, o deberían decidirlo usted y su médico? ¿Deberían los burócratas de Washington decidir qué hacer con la educación, o debería tú, tu cónyuge y los maestros de sus hijos? ¿Deberían los nueve jueces de la Corte Suprema decidir qué constituye un matrimonio, o deberían decidir usted, su comunidad y su estado?

Si piensas como yo, la respuesta es obvia. Es la misma respuesta que dieron nuestros Padres Fundadores cuando redactaron la Constitución: nosotros, el pueblo, deberíamos decidir, no un gobierno distante y desconectado dirigido por élites desconectadas.

La verdad es que la clase dirigente de Washington nunca jamás limitará su propio poder. Simplemente no podemos confiar en los mismos políticos para sacarnos de este lío en que ellos mismos nos metieron.

Necesitamos una solución que nos permita rodear a la clase dirigente política de Washington y controlar permanentemente al gobierno federal fuera de control.

Aquí, en la Acción de la Convención de Estados, estamos implementando la solución con la ayuda de una vasta familia de patriotas de base como tu.

Esta solución estaba oculta a plena vista en el Artículo V de la Constitución, y es nuestra mejor y última oportunidad para recuperar el poder de los políticos fuera de control en Washington y salvaguardar nuestra libertad de una vez por todas.

El folleto que tiene en sus manos contiene el antídoto y cura dado por nuestros Padres Fundadores para lo que aflige a nuestro país.

Tómelo, léalo y utilícelo mientras que habla con sus amigos y familiares sobre esta solución constitucional para restaurar nuestra gran nación.

Tuyo en la lucha



Mark Meckler
Presidente
Convención de Estados Acción



Vemos cuatro abusos importantes contra el pueblo por parte del gobierno federal. Estos abusos no son meros ejemplos de malas políticas. El gobierno federal nos ha estado sometiendo a una "tiranía blanda" en la que (todavía) no destruye todas las voluntades de los hombres, sino que regularmente las "suaviza, doblega y guía".

El Problema

¿PORQUÉ UNA CONVENCION DE ARTICULO V?

WASHINGTON NUNCA RENUNCIARÁ voluntariamente a su propio poder, no importa quién sea elegido. La única conclusión racional es la siguiente: a no ser que intervenga alguna fuerza política fuera de Washington el gobierno federal seguirá arruinando esta nación, desfalcando la autoridad legítima de los estados y destruyendo la libertad del pueblo. En lugar de asegurar las bendiciones de la libertad para las generaciones futuras, Washington está en un camino que esclavizará a nuestros hijos y nietos con las deudas federales acumuladas.



ALEXIS DE TOCQUEVILLE,
FRENCH HISTORIAN

Vemos cuatro abusos importantes contra el pueblo por parte del gobierno federal.

Estos abusos no son meros ejemplos de mala política. El gobierno federal nos ha estado sometiendo a una “tiranía suave” en la que el gobierno (todavía) no destroza la nuestra voluntad, sino que regularmente lo “suaviza, tuerce y lo guía”. Si no hacemos nada para detener estos abusos, corremos el riesgo de convertirnos en nada más que “un rebaño de animales tímidos y laboriosos, de los cuales el gobierno es el pastor.” (Alexis de Tocqueville, *Democracy in America*, 1840)

La crisis del gasto y la deuda

La deuda nacional de Estados Unidos de \$29 mil billones es asombrosa, pero eso es solo una parte de la crisis.

Según las prácticas contables estándar, el gobierno federal en realidad debe en exceso de \$100 billones en beneficios adquiridos del Seguro Social y otros programas. Ni el gobierno podrá gravar lo suficiente para salir de la deuda. Incluso si el gobierno gravará al 100 por ciento y confiscara todo, ¡no cubriría la montaña de deuda que ya hemos acumulado!



Aun si el gobierno gravara al 100% y confiscara todo, no cubriría la montaña de deuda que ya hemos acumulado!

La crisis regulatoria

La burocracia federal ha impuesto una carga regulatoria sobre las empresas que es compleja, conflictiva y aplastante. Existe poca responsabilidad cuando las agencias gubernamentales promulgan la esencia real de la ley en lugar del Congreso. Pesquisas actuales demuestran que el costo anual para cumplir con las

leyes es casi \$2 trillones, aproximadamente igual a todos los impuestos sobre la renta y corporativos combinados. Peor aún, los efectos de la regulación que matan el crecimiento han reducido el crecimiento económico en un 25 por ciento, o \$ 4 trillones por año.

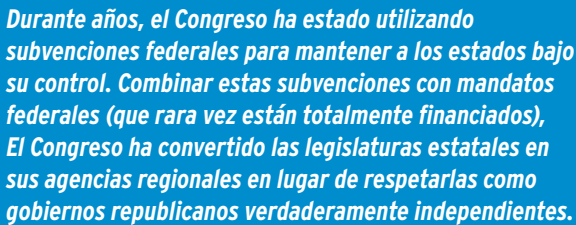
Ataques del Congreso a la soberanía estatal

Durante años, el Congreso ha estado utilizando subvenciones federales para mantener a los estados bajo su control. Estas subvenciones combinadas con mandatos federales (que rara vez se financian en su totalidad), el Congreso ha convertido a las legislaturas estatales como si fueran sus agencias regionales en lugar de respetarlas como gobiernos republicanos verdaderamente independientes.

Como consecuencia, el resultado es una agenda social radical y la invasión de nuestros derechos sigue. Si bien se han realizado esfuerzos importantes para combatir esta erosión social, estas tendencias desafían algunos de los principios fundamentales más importantes del federalismo y el autogobierno.

Toma de control federal del proceso tomar de decisiones

Los Fundadores creyeron en que las estructuras de un gobierno limitado proporcionarían la mayor protección a la libertad. No solo habría controles y equilibrios



Durante años, el Congreso ha estado utilizando subvenciones federales para mantener a los estados bajo su control. Combinar estas subvenciones con mandatos federales (que rara vez están totalmente financiados), El Congreso ha convertido las legislaturas estatales en sus agencias regionales en lugar de respetarlas como gobiernos republicanos verdaderamente independientes.

entre los tres poderes del gobierno federal, sino que el poder se delimitará entre los estados y el gobierno federal. El gobierno federal consistiría en ejercer sólo aquellos poderes “pocos y definidos” específicamente otorgados en la Constitución, mientras que los poderes de los estados quedaron “amplios e indefinidos”.

La colusión entre quienes deciden en Washington, ha reemplazado esos controles y contrapesos. El poder judicial federal apoya al Congreso ya la Casa Blanca en su creciente ataque a la jurisdicción de los 50 estados.

Necesitamos darnos cuenta de que la estructura de la toma de decisiones es importante. Quién decide cuál será la ley es aún más importante de lo que se decide. La protección de la libertad requiere una adhesión estricta al principio de que el poder del gobierno federal es limitado y enumerado.



Washington ya no cree en este principio, como lo demuestra la práctica ininterrumpida de la expansión de los límites del poder federal.

Los problemas son grandes, pero tenemos una solución de igual tamaño como esos problemas. El artículo V nos da la herramienta que los fundadores pretendían usar para componer el desastre en Washington.

El artículo V de la Constitución es nuestra mejor y última oportunidad de quitarle el poder a los políticos y burócratas fuera de control en Washington y salvaguardar nuestra libertad de una vez por todas.

Y cuando se reúna la Convención de Estados, el Congreso y la burocracia de Washington serán impotentes para detenerla.



Gracias a Dios que los Fundadores fueron lo suficientemente sabios como para darnos la segunda cláusula del Artículo V...Habían experimentado la mano dura de un gobierno tiránico. Previeron un momento en el futuro en el que tal mecanismo sería necesario. Ahora es ese momento.

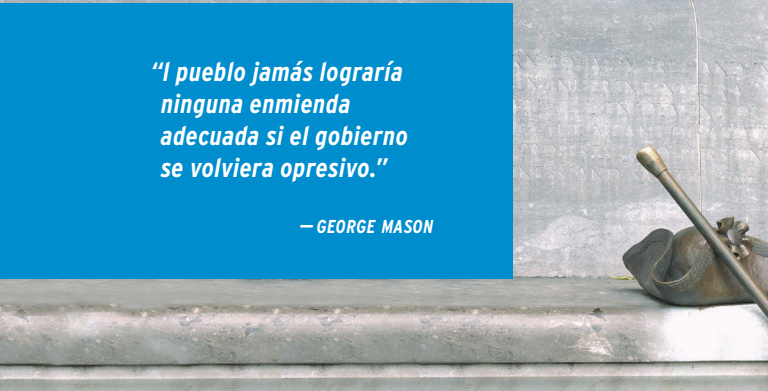


Artículo V

DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTADOS UNIDOS

El artículo V de la Constitución de los Estados Unidos dice lo siguiente:

“El Congreso, cuando dos tercios de ambas cámaras lo estimen necesario, propondrá enmiendas a esta Constitución o, a solicitud de las legislaturas de dos tercios de los diversos estados, convocará una convención para proponer enmiendas, la cual, en cualquiera de los dos casos, será válida a todos los efectos, como parte de esta Constitución, cuando sea ratificada por las legislaturas de las tres cuartas partes de los diversos estados, o por convenciones en las tres cuartas partes de los mismos, según sea el uno u otro modo de ratificación propuesto por el Congreso; disponiéndose que ninguna enmienda que se haga antes del año mil ochocientos ocho afectará en forma alguna a las cláusulas primera y cuarta del inciso noveno del artículo primero; y que ningún estado, sin su consentimiento, será privado de su igual sufragio en el Senado.”



***“El pueblo jamás lograría
ninguna enmienda
adecuada si el gobierno
se volviera opresivo.”***

— GEORGE MASON

La historia del artículo V de la Convención de 1787:

“El 15 de septiembre, cuando la Convención estaba repasando las revisiones hechas por la Comisión de Estilo, George Mason expresó su oposición a las disposiciones que limitan el poder de proponer enmiendas al Congreso. Según los registros de la Convención, Mason pensó que “el pueblo nunca obtendría una enmienda del tipo adecuado, si el gobierno se volviera opresivo, como él realmente creía que sería el caso.” En respuesta, Gouverneur Morris y Elbridge Gerry hicieron una moción para enmendar el



artículo para reintroducir un lenguaje que requiera que se convoque una convención cuando dos tercios de los Estados soliciten una enmienda.”

[30 Harvard Journal of Law and Public Policy 1005, 1007 (2007)]

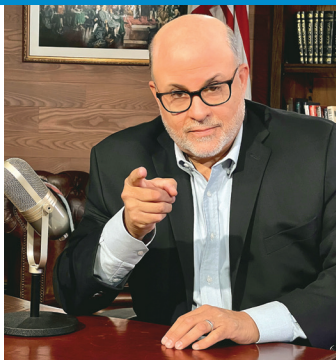
Gracias a Dios que los Fundadores fueron lo suficientemente sabios como para darnos la segunda cláusula del Artículo V. Su decisión fue unánime. Los redactores debatieron muy poco sobre esto (y debatieron casi todo) porque conocían la naturaleza humana. Habían experimentado la mano dura de un gobierno tiránico. Previeron un momento en el futuro en el que tal mecanismo sería necesario. Ahora es ese momento.

Apoyo

POR UNA CONVENCIÓN DE ARTÍCULO V

MARK LEVIN

“He respaldado de todo corazón el Proyecto Convención de los Estados. Formó parte de su Junta de Referencia Legal porque proponen una solución tan grande como el problema.”



SEN. RAND PAUL

“Apoyo el Proyecto de la Convención de los Estados para restaurar los límites constitucionales originales del poder federal al convocar una Convención limitada para proponer enmiendas para frenar a nuestro gobierno federal fuera de control.”



GOBIERNO. RON DESANTIS

“La burocracia permanente nunca cederá voluntariamente ni un gramo de su poder. ...Animo a todas las demás legislaturas estatales a que apoyen el Proyecto de la Convención de Estados y aprueben la resolución hoy.”

SEAN HANNITY

“Hay una solución en nuestra Constitución. Tenemos el poder de convocar una Convención de Estados para restringir el tamaño, el poder, el alcance y la jurisdicción del gobierno federal. Si realmente quieres salvar la nación, esta es la mejor manera de hacerlo. Únase a la revolución constitucional con el Proyecto Convención de Estados .”





LT. COL. ALLEN WEST

“Gracias a Dios que los Fundadores tuvieron la sabiduría de proporcionarnos el Artículo V de la Constitución, que nos da el derecho y el poder de convocar una Convención de Enmienda con el propósito de proponer enmiendas para restringir el alcance y el poder del gobierno federal ... Bajo el

sistema federalistade federalismo, apoyóapoyo los esfuerzos para reunir una Convención constitucional de Estados consistente con el Artículo V y honrando la Décima Enmienda.”

DR. JAMES DOBSON

“Animo a todos los ciudadanos a que visiten www.conventionofstates.com y agreguen su nombre a una lista cada vez mayor que piden el regreso del poder federal a los estados. Alcemos nuestras voces colectivas y desafiamos a los poderes atrincherados en Washington pidiendo finalmente, y por primera vez, una Convención de Estados.”



BEN SHAPIRO

“Tenemos que encerrar el poder del Congreso y, en muchos casos, al poder del Ejecutivo, antes de que sea demasiado tarde. ¿Te imaginas las miradas de los políticos cuando se dan cuenta de que ahora tienen prohibido legalmente controlar tu vida y que no pueden vivir en esas oficinas para siempre? Convocando a una Convención de Estados es la única manera de hacerlo funcionar. Firma la petición e involucrate. Es una causa importante.”



PETE HEGSETH

“El leviatán del gobierno federal de hoy continúa creciendo sin cesar, alejando a la gente de la visión de autogobierno de nuestros Fundadores. El Proyecto Convención de los Estados es el único camino constitucional para que los ciudadanos salven nuestra República, devolviéndola a sus ciudadanos. El artículo V de nuestra Constitución subraya el deber de una ciudadanía activa y me enorgullece apoyar a millones de voluntarios en este esfuerzo.”

EX SEN. RICK SANTORUM

“Como dijo George Mason, los estados necesitan una forma de proponer enmiendas en caso de que el Congreso se niegue a realizar las reformas necesarias. Si cree que el Congreso alguna vez propondrá enmiendas que limiten el poder federal, tengo un puente en Brooklyn que me gustaría venderle.”



DAVID BARTON

“Apoyo una convención del Artículo V. Es hora de que los estados pasen a la ofensiva para limitar la extralimitación del gobierno federal... Les insto a que apoyen toda la Constitución y, por ende, los esfuerzos de la Convención de los Estados para aprobar sus políticas extremadamente bien pensadas y legislación estratégica en su estado de origen y así unirse a nosotros en un llamado para restaurar nuestra república constitucional.”

MICHAEL FARRIS

“Solo una Convención de Estados nos brindará soluciones efectivas al abuso de poder en Washington, D.C. Es nuestra obligación moral proteger la libertad para nosotros y nuestra posteridad.”



CHARLIE KIRK

“Nuestros Fundadores nos dieron una manera infalible de controlar un gobierno federal excesivo en el Artículo V. Si los jóvenes conservadores quieren recuperar nuestro país, se unirán a mí para apoyar el Proyecto de la Convención de Estados. Una

Convención de Estados es la única forma constitucional de limitar el poder y la jurisdicción del gobierno federal y cualquiera que quiera devolver el poder al pueblo apoyará este creciente movimiento. Después de todo, como siempre decimos en Turning Point, ‘Gobierno grande apesta’, y no va encogerse.”

OTROS PARTIDARIOS DESTACADOS



James O'Keefe



Tucker Carlson



Dr. Ben Carson



Steve Deace



**Former Sen.
Jim DeMint**



**Lt. Gov.
Mark Robinson**



**Vivek
Ramaswamy**



**Former Gov.
Sarah Palin**

- Rep. Chip Roy
- Rick Green
- Kirk Cameron
- Bob Vander Plaats
- Dr. Dave Brat
- Sen. Marco Rubio
- Dave Rubin
- Gov. Mike Dunleavy
- Sheriff David Clarke
- Lt. Col. Bill Cowan
- Ken Cuccinelli
- Rep. Jeff Duncan
- Sen. Ron Johnson
- Atty. Andrew McCarthy
- Economist Thomas Sowell
- Atty. Mat Staver
- Steve Hilton
- Gov. Greg Abbott
- Judge Andrew Napolitano
- Former Sen. Ben Sasse
- Pete Coors
- David Horowitz
- Lawrence Jones
- Former Gov. Mike Huckabee
- Former Gov. Jeb Bush
- Former Sen. Jim Talent
- Former Gov. Bobby Jindal
- Former Rep. Louie Gohmert
- Morton Blackwell
- Randy E. Barnett
- Charles J. Cooper
- Dr. John C. Eastman
- Robert P. George
- C. Boyden Gray

Respuestas

A PREGUNTAS COMUNES

¿Por qué necesitamos convocar una Convención de Artículo V?

Washington está deshecho. El gobierno federal está derrumbando este país, arrebatando el poder a los estados y quitándole la libertad al pueblo. Es hora de que nosotros, el pueblo, tomemos una posición contra la tiranía con un esfuerzo coordinado a nivel nacional para frenar el poder creciente y desenfrenado del gobierno federal. Los Fundadores nos dieron esta herramienta de emergencia para componer Washington. Debemos usarla antes de que sea demasiado tarde. Incluso cuando gente buena va a Washington como funcionarios electos, en realidad carecen del poder para solucionar los problemas estructurales que ahora están destruyendo nuestro país. Ningún cambio de personal puede solucionar un problema estructural. Solo una Convención de una Artículo V tiene el poder de reparar el daño y evitar que el gobierno federal erosione aún más las libertades de los ciudadanos soberanos.

¿Qué es una Convención de una Artículo V?

Una Convención de una Artículo V es una convención convocada por las legislaturas estatales con el propósito de proponer enmiendas a la Constitución. Se les otorga este poder en virtud del artículo V de la Constitución (véase el texto, página 15). No es una convención constitucional.

No se puede descartar la Constitución, porque recibe su autoridad de la Constitución misma. Una Convención de una Artículo V sólo puede proponer enmiendas que se ajusten al tema de las solicitudes adoptadas por las legislaturas estatales. Entonces, por ejemplo, una Convención convocada para limitar el poder del gobierno federal no podría proponer una enmienda para reducir nuestros derechos y expandir el poder federal.

¿Cómo convocan las legislaturas estatales a una Convención de una Artículo V?

34 legislaturas estatales deben aprobar una resolución en cada cámara de sus legislaturas (llamada una “solicitud”) pidiendo de una Convención de una Artículo V. La solicitud de una Convención de una Artículo V no necesita ser firmada por el Gobernador para ser efectiva. Tan pronto como ambas cámaras de la legislaturas estatales aprueben la solicitud, ese estado se convierte en uno de los 34 estados requeridos para pedir una Convención. Para que las solicitudes se agreguen (se cuentan juntas para el mínimo de 34 estados), todas deben cubrir el mismo tema o conjunto de temas para una Convención. Un modelo de solicitud de una Convención de una Artículo V se incluye en la página 36.

¿Puede el Congreso bloquear una Convención de una Artículo V?

No. Siempre que cada uno de los 34 estados solicite una convención que aborde el mismo tema (por ejemplo,

limitar el poder y la jurisdicción del gobierno federal), el Congreso debe convocar la convención. El deber ministerial del Congreso es de nombrar el lugar y la hora de la Convención. Si el Congreso no ejerce este poder de manera razonable, los propios estados pueden y anularán la inacción del Congreso.

¿Cómo eligen los Estados a sus delegados?

Los estados son libres de elaborar su propio proceso de selección para elegir sus delegados, llamados propiamente “comisionados”. Históricamente, el método más común utilizado fue una elección en una sesión conjunta de ambas cámaras de la legislatura estatal. Este es el verdadero federalismo en acción. Cada estado tiene el poder de elegir a sus propios comisionados a su propia manera.



Each state has the power to choose its own commissioners in its own way.

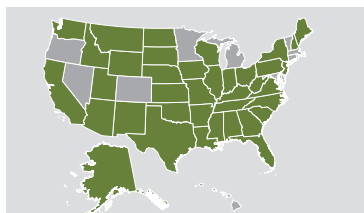
¿Qué sucede en una Convención de un Artículo V?

La delegación de cada estado participa en la discusión, redacción y votación de las propuestas de enmienda relacionadas con el tema o temas declarados en las 34 solicitudes que dieron lugar a la Convención. Según el precedente histórico, cada estado tiene un voto en la convención. Las enmiendas enviadas a los estados son meras sugerencias y no tienen ninguna autoridad hasta que no hayan sido ratificadas por los estados.

¿Cómo se ratifican las enmiendas propuestas?

38 estados deben ratificar las enmiendas propuestas antes de que se conviertan como parte de la Constitución. Cada enmienda propuesta es ratificada por separado por los estados, incluso si se propone como un conjunto de medidas (como la Declaración de Derechos).

La ratificación puede ser realizada por legislaturas estatales o por convenciones de ratificación estatales, que representan al pueblo de manera más directa. Históricamente, la ratificación ha sido realizada por legislaturas estatales, con la excepción de la 21a Enmienda, que fue ratificada por convenciones estatales.



38 estados deben ratificar cualquier enmienda propuesta antes de que pase a formar parte de la Constitución.

¿Cómo sabemos que una Convención de una Artículo V dará cierto?

Las convenciones interestatales eran comunes durante la época de la fundación, y los procedimientos y reglas para tales convenciones eran ampliamente conocidos. Además, han habido muchas convenciones interestatales desde la era de la fundación, todas bajo reglas similares. Podemos saber cómo una Convención de una Artículo V tomaría lugar al estudiar el registro histórico. El reciente Simulacro de Convención de Estados (celebrada en Williamsburg, Virginia, en septiembre de 2016) demostró que estos procedimientos bien establecidos serían seguidos por cualquier Convención de Estados que se celebre hoy (consulte la página 39 para obtener un resumen de ese evento.)

¿Es confiable una Convención de una Artículo V?

Si. La autoridad de la convención se limita a lo que sea conferida por las legislaturas estatales. Además, el proceso de ratificación asegura que no se aprobarán enmiendas que no reflejen los deseos de la ciudadanía. (Lea respuestas más detalladas a objeciones específicas a una Convención de una Artículo V en la página 30 de este folleto.)



La autoridad de la convención se limita a la que le confieren las legislaturas estatales.

Superar las objeciones

DE LA OPOSICIÓN

Objeción 1: ¿Qué sucede si una Convención de un Artículo V se convierte en una “convención desbocada” y nos quita nuestras libertades ganadas con tanto esfuerzo?

Respuesta: A pesar de un mito común promovido por algunos grupos a partir de la década de 1960, no hay absolutamente ningún precedente para una “convención fuera de control”. Ha habido al menos 38 convenciones multiestatales en la historia de Estados Unidos y ni una sola se ha “desbocado.” Nuestros Fundadores eran maestros de los controles y contrapesos, y pusieron en marcha numerosas salvaguardias para garantizar que una Convención nunca se desbocaría. La más importante de estas salvaguardas es el requisito de que 38 estados ratifiquen cualquier propuesta que surja de la Convención antes de que se realice cualquier cambio en la Constitución. Es políticamente imposible que se realice algún cambio en nuestra Constitución que no cuente con el apoyo abrumador del pueblo americano. Como ha señalado el respetado erudito constitucional, el profesor Robert Natelson, “Hay muchos más controles para una convención fuera de control que en un Congreso fuera de control.”



Nuestros fundadores eran maestros de los controles y contrapesos y pusieron numerosas salvaguardas para asegurar que una convención nunca se desbocaría.

Objeción 2: ¿No se desbocó la Convención Constitucional original?

Respuesta: No, este es otro mito que se ha difundido para justificar el activismo judicial y otros cambios inconstitucionales a nuestro sistema de gobierno. Toda afirmación de que la Convención Constitucional se desbocó se basa en la falsa idea de que el Congreso convocó la Convención Constitucional con el único propósito de enmendar los Artículos de la Confederación. Pero eso no es cierto. De hecho, según los Artículos de la Confederación, el Congreso no tenía autoridad para convocar una convención. Si nos fijamos en los registros históricos, en realidad fue Virginia quien convocó la Convención Constitucional en octubre de 1786. Virginia convocó a la Convención con el propósito de “hacer que la Constitución [sistema de gobierno] federal se adecue a las exigencias de la Unión,” Una instrucción que ciertamente incluía la propuesta de una nueva Constitución. El Congreso no entró en escena hasta meses después, cuando, en febrero de 1787, aprobó una resolución que recomendaba que la Convención solo enmendara los

Artículos de la Confederación. Al final, todos los estados que asistieron a la Convención de Estados (menos Nueva York y Massachusetts) ignoraron esa recomendación no vinculante de parte del Congreso y dieron a sus delegados instrucciones lo suficientemente amplias como para permitirles proponer una nueva Constitución.

Objeción 3: Me gusta nuestra Constitución tal como es: breve, simple y bastante fácil de entender. ¿Por qué deberíamos cambiarlo?

Respuesta: Si bien muchos ciudadanos ahora poseen una “Constitución de Bolsillo”, la verdad es que la Constitución con la que vivimos hoy, la ley suprema del país que rige a todos los ciudadanos y estados estadounidenses, en realidad llena un libro que pesa casi diez libras y tiene más de 2.700 páginas! Eso se debe a que durante más de un siglo, se ha estado llevando a cabo una “convención constitucional desbocada” en la Corte Suprema. Los resultados fueron impresos por nuestro gobierno federal en la edición anotada de la Constitución de los Estados Unidos. Todo, desde el aborto hasta el matrimonio entre personas del mismo sexo, ObamaCare y más, ahora son “la ley del país”. Una Convención del Artículo V, que proporcionaron los Fundadores, es la única manera de controlar nuestro poder judicial activista, reducir el tamaño del gobierno federal y restaurar nuestra Constitución a su tamaño de bolsillo original y a su intención original.

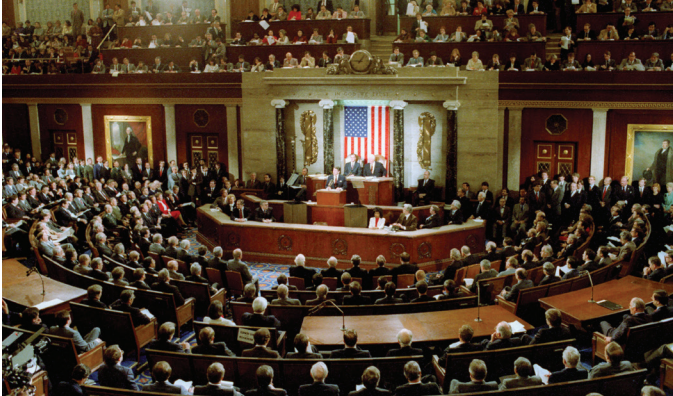
Objeción 4: La Constitución no es el problema. El problema son los funcionarios federales. ¿En qué forma ayudaría enmendar la Constitución?

Respuesta: La mayoría de los problemas que enfrenta nuestro país son el resultado de interpretaciones constitucionales que aprovechan las ambigüedades en la redacción de ciertas frases (por ejemplo, la Cláusula de Bienestar General se interpreta como un poder ilimitado para gastar). Podemos restaurar el gobierno federal a su lugar apropiado y limitado sólo si aclaramos el significado original de esas frases mediante enmiendas constitucionales, anulando efectivamente los malos precedentes de la Corte Suprema que han eviscerado nuestro sistema federal.

Desafortunadamente, debido a la manipulación y expansión del poder del gobierno federal por parte de la Corte Suprema, nosotros, el pueblo, debemos usar una convención para volver a colocar al gobierno federal en el recuadro constitucional creada originalmente por los Fundadores.

Objeción 5: El artículo V dice que el Congreso "convoca" la Convención. ¿No significa esto que el Congreso controlará la Convención?

Respuesta: No, el papel del Congreso se limita a promulgar la "convocatoria" que establece la fecha, hora y lugar de la reunión una vez que recibe 34 solicitudes para una Convención sobre el mismo tema. En términos legales, esto se conoce como una función "ministerial". En esta función, el Congreso actúa en nombre de los estados con solo una capacidad administrativa limitada. No tiene autoridad más allá de eso, incluido ningún control sobre los delegados.



El Congreso actúa con una capacidad administrativa limitada en nombre de los estados. No tiene ninguna autoridad más allá de eso, incluido ningún control sobre los delegados.

Objeción 6: En esta época de extrema manipulación de la redistribución de distritos electorales y en un ambiente de gasto político ilimitado, ¿no abriría una Convención de un Artículo V la Constitución y nuestro sistema de gobierno a ser rehecho por grupos de intereses especiales y adinerados?

Respuesta: No. Se han presentado más de 400 solicitudes de convenio de Estados, pero nunca hemos tenido una porque nunca ha habido 34 solicitudes de convenio con el mismo propósito. Esto demuestra que el propósito o alcance especificado en las solicitudes

es importante. Los estados pueden instruir a sus respectivos delegados para que consideren un alcance más estrecho que el que está dentro de la solicitud agregada, pero no pueden ampliar el tema más allá de lo identificado en las 34 solicitudes aprobadas.

Objeción 7: ¿Por qué los oponentes a una Convención de una Artículo V emiten advertencias nefastas sobre su potencial de desastre nacional?

Respuesta: Casi toda la oposición proviene de la extrema izquierda, como se reveló en abril de 2017. Liderada por Common Cause, y financiada por George Soros, es una coalición de grupos activistas radicalmente anticonstitucionales unidos en su oposición a esta solución constitucional. Los casi 250 firmantes incluyen AFL-CIO, Planned Parenthood, Greenpeace, La Raza, NAACP y grupos fundados por Clinton como MoveOn.org. Estos casi 250 grupos dependen de un gobierno federal corrupto y desbocado para preservar su poder, llenar sus cofres de dólares de impuestos recaudados y promover sus agendas radicales. Este tipo de oposición organizada tiene un solo significado: que estamos justo en su mira y ellos bien lo saben. Estas organizaciones comparten un objetivo: mantener inalterado el desastroso status quo de nuestro gobierno federal. Una Convención de una Artículo V es la única forma de detenerlos.

Convención de Estados

SOLICITUD MODELO

La solicitud de una Convención de una Artículo V limita lo que se puede proponer en una convención.

Las áreas temáticas que pueden considerarse en una Convención de una Artículo V se limitan estrictamente a las especificadas en las solicitudes oficiales enviadas por los 34 (o más) estados. La sección 1 de la solicitud de convenio de los Estados se redactó cuidadosamente para especificar esos límites. Se lee:

Sección 1. La legislatura del Estado de _____ de los Estados Unidos solicita al Congreso, bajo las disposiciones del Artículo V de la Constitución de los Estados Unidos, la convocatoria de una Convención de una Artículo V limitada a proponer enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos que impongan restricciones fiscales sobre el gobierno federal, limitan el poder y la jurisdicción del gobierno federal y limitan los períodos de mandato de sus funcionarios y de los miembros del Congreso.

Cualquier enmienda presentada por la Convención de los Estados que vaya más allá del alcance claramente establecido en la Sección 1 no puede ser considerada para ratificación por los Estados.

Enmiendas

A SER CONSIDERADAS EN UNA CONVENCIÓN DE UNA ARTÍCULO V

En una Convención de una Artículo V, los delegados tendrán la oportunidad de debatir y aprobar enmiendas que podrían:

- Exigir a los miembros del Congreso de regirse bajo las mismas leyes que aprueban para todos.
- Imponer límites de mandato a los miembros del Congreso.
- Exigir un presupuesto federal equilibrado.
- Imponer límites a los gastos y/o impuestos federales.
- Sacar al gobierno federal de nuestro sistema de salud.
- Sacar al gobierno federal de nuestro sistema educativo.
- Evitar que los burócratas federales no electos impongan regulaciones.
- Establecer límites de mandato para los jueces de la Corte Suprema.
- Establecer límites de mandato para los burócratas federales, poniendo fin al dominio del “pantano” político.

- Eliminar la autoridad del gobierno federal sobre la política energética estatal.
- Obligar al gobierno federal a cumplir su compromiso de devolver las tierras federales a los estados.

En esta Convención, los delegados de los estados se reunirán con el único propósito de proponer enmiendas que limiten el poder, tamaño y gasto del gobierno federal e impongan límites de mandato a sus funcionarios y miembros del Congreso.



En esta convención, los delegados de los estados se reunirán con el único propósito de proponer enmiendas que limiten el poder, el tamaño y el poder del gobierno federal, e impongan límites de mandato a sus funcionarios y miembros del Congreso.

Convención de una Artículo V

“Los eventos de Williamsburg serán recordados como un punto de inflexión en la historia. Se ha reavivado el espíritu de libertad y autogobierno .”

– MICHAEL FARRIS,

COFUNDADOR DEL PROYECTO CONVENCION DE LOS ESTADOS

El primer Simulacro de una Convención de una Artículo V se reunió en Williamsburg Colonial, Virginia, del 21 al 23 de septiembre de 2016. Ciento treinta y siete comisionados en representación de todos los estados de la nación se reunieron para emprender este esfuerzo histórico. La Convención funcionó a la perfección, de acuerdo con un conjunto de reglas redactadas por el académico del Artículo V, el Prof. Rob Natelson, y aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Convención de Estados, el grupo de legisladores estatales más grande de Estados Unidos.

La Convención aprobó propuestas de enmienda sobre las siguientes seis ideas:

1. La deuda pública no se incrementará excepto por gran mayoría de votos en el Congreso.

2. Limitar el sobrepaso federal al restaurar la Cláusula de Comercio a su significado original.
3. Límites de mandato de los miembros del Congreso.
4. Limitar el poder de los reglamentos federales al permitir su anulación por el Congreso.
5. Exigir una gran mayoría del Congreso para aumentar los impuestos federales y derogar la 16ª Enmienda. Además, se prohíbe la imposición de impuestos sobre la renta, las donaciones y las herencias.
6. Otorgar a los estados (por un voto de $\frac{3}{5}$) el poder de derogar cualquier ley, reglamento u orden ejecutiva federal.

Si desea saber cómo funcionará una convención del Artículo V real, obtenga más información sobre las convenciones simuladas de 2016 y 2023 y vea el video de los procedimientos, visite: www.conventionofstates.com/cossim.

El primer simulacro de la convención del Artículo V se llevó a cabo del 21 al 23 de septiembre de 2016. Una segunda simulación se llevó a cabo del 2 al 4 de agosto de 2023. Ambas tuvieron lugar en Colonial Williamsburg, Virginia.



Sobre la

ACCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE ESTADOS (COSA)

La Convención de Acción de los Estados es una organización sin fines de lucro 501 (c) (4) fundada con el propósito de detener el poder incontrolable del gobierno federal.

Creemos que Washington está fracturado y no se compondrá solo. El gobierno federal está derrumbando este país, arrebatando el poder a los estados y quitándole la libertad al pueblo.

Nuestra solución es igual de grande como el problema.

El plan de dos partes de COSA es instar y facultar a los legisladores estatales a convocar una Convención de los Estados.

1. El Artículo V requiere que 34 estados aprueben resoluciones para convocar una Convención de Estados sobre el mismo tema antes de que se pueda convocar la



*COSA's co-founders,
Dr. Michael Farris (left)
and Mark Meckler.*

reunión. Estamos trabajando con legisladores estatales de todo el país para convocar una Convención sobre un tema específico: imponer restricciones fiscales al gobierno federal, limitar el poder y la jurisdicción del gobierno federal y limitar los períodos de mandato de sus funcionarios y de los miembros del Congreso.

2. Creemos que el apoyo de base es la clave para el éxito de convocar una Convención, y también la clave para asegurar que enmiendas propias sean ratificadas. Estamos construyendo una operación política en los 50 estados, reclutando al menos 100 ciudadanos en cada distrito legislativo estatal de la nación.

Información del contacton

COS Action

5850 San Felipe, Suite 580A, Houston, TX 77057

540-441-7227

info@conventionofstates.com



El ejército de base de COSA se extiende por todo Estados Unidos.

Valores Fundamentales

DE LA ACCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS ESTADOS



Preservar el originalísimo Constitucional

Nos adherimos a la sabiduría de los Padres Fundadores expresada en nuestros documentos que los rigen y al significado original de su idioma. Nosotros trabajamos activamente para restaurar el gobierno constitucional limitado, el federalismo, los derechos individuales y a Estados Unidos como el faro de la libertad para el mundo.



Fomentar el autogobierno responsable

La verdadera libertad requiere responsabilidad personal y responsabilidad individual. Como Trabajamos por una cultura de autogobierno en nuestro país, promovemos una cultura en nuestra organización que permite a todos actuar, aprender de sus errores y ajustar sus acciones en consecuencia para el futuro.



Cultivar líderes servidores

El liderazgo de servicio inspira a los empleados y voluntarios a servir a los demás y hacer una diferencia positiva en sus comunidades mientras trabajan para restaurar la autonomía gubernamental. Promovemos estos principios a través de oportunidades de formación y tutoría.



Sé amable

Creemos en la Regla de Oro; tratamos a los demás como queremos ser tratado. Buscamos tener interacciones positivas con los demás mientras somos profesional, respetuoso y diciendo la verdad con valentía y amor.



Producir resultados significativos

Aspiramos a producir un impacto demostrable en la restauración de Estados Unidos a sus ideales divinamente inspirados y el envalentonamiento de personas de todo el mundo trabajando por su propio derecho inalienable a la libertad.



Reverenciar los valores judeocristianos

Nuestra República fue fundada sobre principios judeocristianos, incluido el de que cada El individuo es creado a imagen de Dios y dotado por el Creador de Derechos inalienables. Es deber del gobierno de, por y para el Pueblo para garantizar esos derechos.



Involucrarte para HACER HISTORIA

Siempre hemos sabido que la “élite” gobernante estadista nos atacaría algún día, pero nuestro creciente éxito los ha obligado a actuar más rápido de lo que anticipamos. Y puede estar seguro de que esos ataques apenas están comenzando. Hoy provienen de la izquierda radical, pero los ataques se expandirá para incluir a todas las personas y organizaciones en Washington con un interés personal en mantener el poder allí. Para asegurarnos de poder responder con eficacia, estamos enfocados en aumentar nuestro ejército de base a muchos millones de ciudadanos. Puedes ser parte de este movimiento histórico de base involucrándose de cuatro maneras únicas.

Firmar y enviar

Primero, firme digitalmente la petición de la Convención de los Estados o haga una fotocopia en las páginas 39-41 de este folleto y envíela por correo a la Convención de Acción de los Estados, 5850 San Felipe, Suite 580A, Houston, TX 77057 y envíela a sus amigos a **www.conventionofstates.com** para que firmen la petición. En este momento, tenemos alrededor de 5 millones de partidarios, pero estamos buscando más del doble de nuestro ejército de ciudadanos activistas. Si cada partidario envía la petición a cinco de sus amigos, alcanzaremos ese objetivo en poco tiempo.



Voluntario

El voluntariado es la forma más fácil de involucrarse en la lucha dentro de su estado. Como voluntario, sus tareas principales serán comunicarse con los legisladores estatales y pedirles que apoyen la resolución de la Convención de los Estados, difundir el artículo V a sus amigos y familiares y asistir a las reuniones legislativas en el capitolio de su estado. Puede dedicar tanto o tan poco tiempo como lo permita su agenda. ¡Estamos encantados de darle la bienvenida a bordo! Para más información, visite www.conventionofstates.com/take_action.



Los Guerreros de las Redes Sociales corren la voz en línea y el Equipo de Seguimiento del Estatal da la bienvenida a nuevos voluntarios. Para obtener más información, visite: www.conventionofstates.com/take_action.

Sea un líder

Tenemos puestos de liderazgo que se adaptan a cualquier conjunto de habilidades. Visite: www.conventionofstates.com/take_action leaders y solicite ser un:



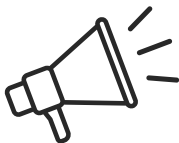
- Director Estatal
- Capitán de Distrito
- Director de Coaliciones (por ejemplo, veteranos, jóvenes estadounidenses)

- Camarógrafo Estatal
- Coordinador Estatal de Comunicaciones
- Enlace Legislativo
- Enlace con los Medios Estatales
- Analista de Información Estatal
- Director de Coaliciones
- Coordinador Estatal de Base

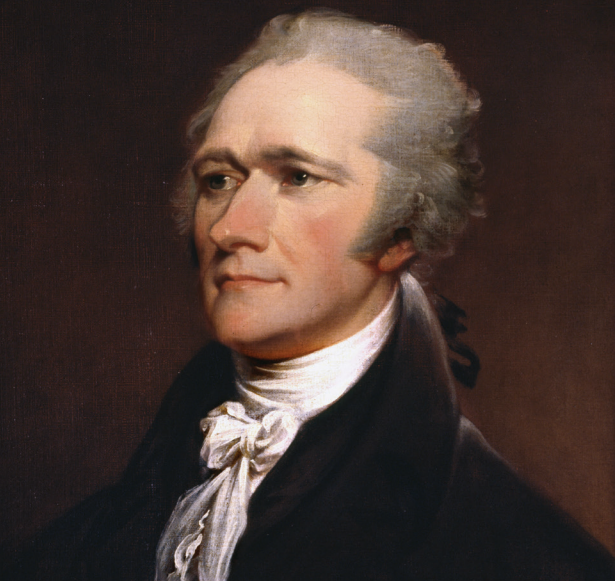
Difundir la palabra

Comparta este folleto con un amigo, un familiar o un funcionario electo. Visítenos en línea para obtener más información en:

- www.conventionofstates.com
- fb.com/conventionofstates
- instagram.com/conventionofstates
- twitter.com/COSProject
- rumble.com/COSProject
- youtube.com/@ConventionofStatesProject
- (540) 441-7227



Miembros del ejército de base de COSA Maryland

A classical oil painting portrait of Alexander Hamilton, shown from the chest up, facing slightly to the left. He has powdered hair and is wearing a dark coat over a white cravat tied in a bow. The background is dark and indistinct.

*"No es tiranía lo que
deseamos; es un proceso
justo, limitado,
Gobierno federal."*

ALEXANDER HAMILTON

Convención de Estados

PETICIÓN POR ESCRITO

Haga fotocopias de este formulario para que usted y otras personas las firmen. Envíe copias firmadas a la Convención de Acción de los Estados, 5850 San Felipe, Suite 580A, Houston, TX 77057. Si prefiere registrarse en línea, visite el sitio web en **conventionofstates.com**.

Casi todo el mundo sabe que nuestro gobierno federal va por un camino peligroso. La deuda insostenible combinada con reglamentos aplastantes sobre los estados y las empresas es una receta para el desastre.

Lo que es menos conocido es que los Fundadores le dieron a las legislaturas estatales el poder de actuar como un control final de los abusos de poder por parte de Washington, DC. El Artículo V de la Constitución de los Estados Unidos autoriza a las legislaturas estatales a convocar una Convención para proponer las enmiendas necesarias a la Constitución. Este proceso no requiere el consentimiento del gobierno federal en Washington, DC.

Apoyo el Proyecto Convención de Estados; un esfuerzo nacional para convocar una Convención en virtud del Artículo V de la Constitución de los Estados Unidos, limitada a proponer enmiendas que impondrán restricciones fiscales al gobierno federal, limitará su Convención de Estados.

Quiero que nuestro estado sea uno de los 34 estados necesarios para aprobar una resolución pidiendo este tipo de Convención del Artículo V. Puede encontrar una copia de la resolución del modelo y la Guía de Bolsillo del Artículo V (que explica el proceso y responde a muchas preguntas) aquí:

https://conventionofstates.com/handbook_pdf

Le pido que apoye el Proyecto Convención de los Estados y considere convertirse en copatrocinador de la resolución. Por favor, responda a mi solicitud informando al equipo nacional de COS de su puesto o enviándoles cualquier pregunta que pueda tener: info@conventionofstates.com or (540) 441-7227.

Muchas gracias por su servicio a nuestro distrito.

Respetuosamente,

Nombre: _____
(letras de bloque)

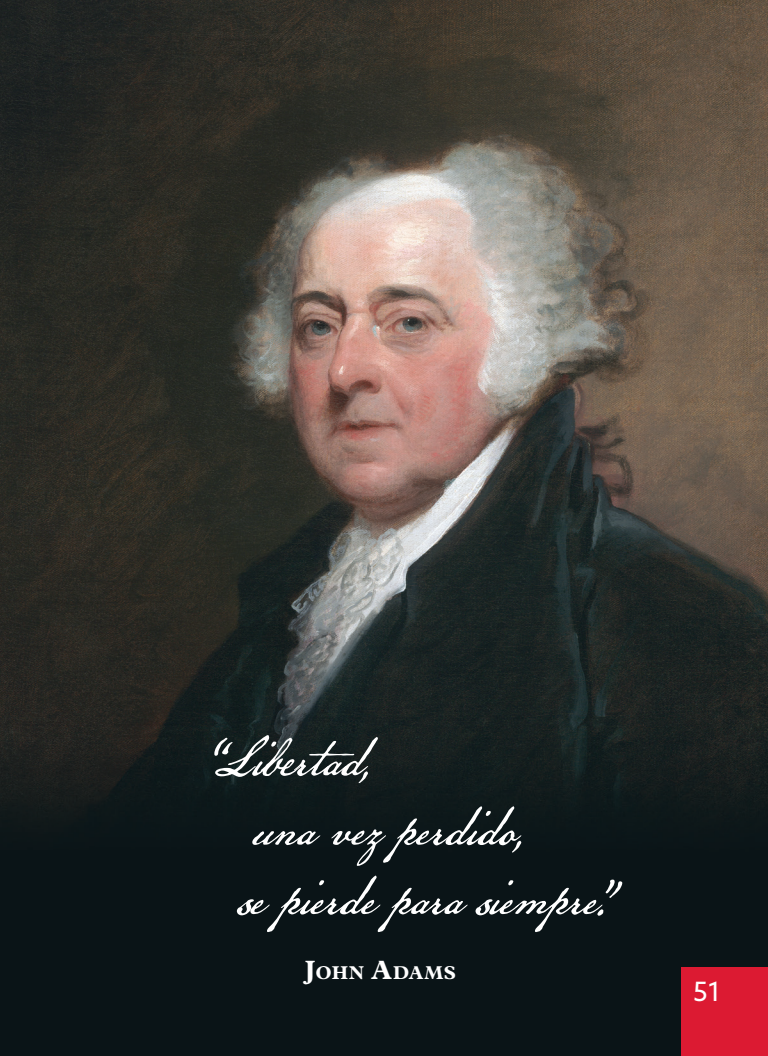
Dirección: _____

Fecha: _____

Quiero ser voluntario (marque la casilla para solicitar):

Teléfono: _____

Email: _____



*"Libertad,
una vez perdido,
se pierde para siempre."*

JOHN ADAMS

“A solicitud de las Legislaturas de dos tercios de los distintos Estados, convocará una Convenio para proponer Enmiendas, que, en cualquiera de los casos, será válido para todos Intenciones y propósitos, como parte de esta Constitución, cuando sea ratificada por las Legislaturas de tres cuartas partes de los distintos Estados.”

ARTÍCULO V DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS



www.ConventionofStates.com